

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2023-7951 *Acuerdo del Pleno, de 7 de septiembre de 2023, de rectificación errores en el proyecto de delimitación de suelo.*

D. Fernando Fernández Sampedro, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Udías ordena publicar el presente acuerdo del Pleno, de 7 de septiembre de 2023, en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de Udías aprueba en el Pleno de 25 de octubre de 2005 el acuerdo de delimitación de suelo urbano en todo el ámbito municipal; el cual fue en primer lugar requerido por el Gobierno de Cantabria mediante la vía administrativa para su anulación parcial, para finalizar el mismo en la jurisdicción contencioso administrativo, la cual a través de la sentencia de 150/2013 se anula parcialmente la delimitación en determinados ámbitos territoriales municipales.

Segundo.- En el procedimiento de delimitación de suelo urbano, se realizó a través del procedimiento legalmente establecido. En este sentido, la regulación autonómica de estos instrumentos de planeamiento urbanístico se encuentra en el artículo 95.2 de la LOTRUSCA con el siguiente tenor:

"2. En los municipios sin Plan tendrán la condición de suelo urbano tanto los terrenos que cuenten con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua y suministro de energía eléctrica, teniendo estos servicios características adecuadas para servir a las construcciones y edificaciones que se permitan y estando integrados en una malla urbana, como los terrenos que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos, en la mitad de su superficie.

Del mismo modo podrán delimitar los suelos de núcleo tradicional regulados en la letra d) del apartado anterior.

A estos efectos el Ayuntamiento Pleno delimitará gráficamente dichos terrenos, sometiendo dicha delimitación a información pública por plazo de veinte días, tras su aprobación inicial. La aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá emitirse en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo".

Tercero.- El procedimiento realizado es una modificación del aprobado en 1992, el cual afecta a los núcleos de la Hayuela, Canales, El Llano y La Virgen (BOC 9/11/2005).

file:///C:/Users/ruloj/Downloads/09003003010020051024200511090.pdf

1º. Con fecha de 30 de agosto de 2005 se aprueba el proyecto de aprobación puntual de la delimitación gráfica de suelo urbano realizada por el arquitecto D. Carlos Navarro Chicharro.

2º. Se publica dicho acuerdo provisional en el Boletín Oficial de Cantabria el 12 de septiembre de 2005 abriendo el plazo de 20 días; así como anunciado también el día 14 en el Diario Montañés.

3º. En dicho trámite de información pública se plantean 13 alegaciones, las cuales se desestiman 12 de ellos un se estima solamente una de ellas.

4º. Se aprueba de manera definitiva mediante acuerdo plenario de 24 de octubre de 2005 y se publica en el BOC el 9 de noviembre de 2005.

CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cuarto.- Con fecha de 17 de septiembre de 2020, a través de acuerdo plenario, se realiza la aprobación de la ejecución de determinadas sentencias que afectaban al perímetro de suelo urbano. Se publica la delimitación en lo que procede en el BOC del 8 de julio de 2021.

Quinto.- Debido a un procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística, se pone de manifiesto que dos de las líneas de la delimitación realizadas y aprobadas en el acuerdo de 17 de septiembre de 2022, tienen un error de transcripción respecto a los documentos judiciales que delimitan el contenido de las sentencias; por lo que procede la realización de la corrección material de los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para conocer y resolver el presente expediente es el Pleno del Ayuntamiento de Udías por ser el autor del acto administrativo el cual debe corregirse.

Segundo.- Respecto a la normativa procedimental debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el cual regula la corrección de errores con el siguiente tenor:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tal y como se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se han detectado dos pequeñas incongruencias gráficas en la cartografía realizada, aprobada y publicada. Se trata de dos ajustes gráficos menores, pero que posibilitan el reconocimiento de una parte de suelo urbano en sendas parcelas, lo cual no se reflejó en el mencionado trabajo cartográfico de refundición de 2020. Ambas situaciones parten de dos errores al transcribir la documentación gráfica manejada, una en la zona sur de Canales y otra en la zona noroeste de La Hayuela".

Tercero.- Respecto al procedimiento, resulta necesario indicar que estas correcciones que afectan al instrumento de ordenación del suelo urbano, resultan necesario su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; al objeto de su conocimiento de carácter general.

Cuarto.- Dado que se trata de una actuación administrativa al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y no resulta necesario aplicar más trámite que la corrección material de los planos, en orden a dar cumplimiento a la sentencia judicial 150/2013 del TSJ de Cantabria.

CONTENIDO DEL ACUERDO

1º. Se modifica el plano relativo a la Canales numerado en el expediente con 01 incluido en el Anexo.

2º. Se modifica el plano relativo a La Hayuela numerado en el expediente con 0201 incluido en el Anexo.

Udías, 8 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

ANEXO

CARTOGRAFÍA ACTUAL



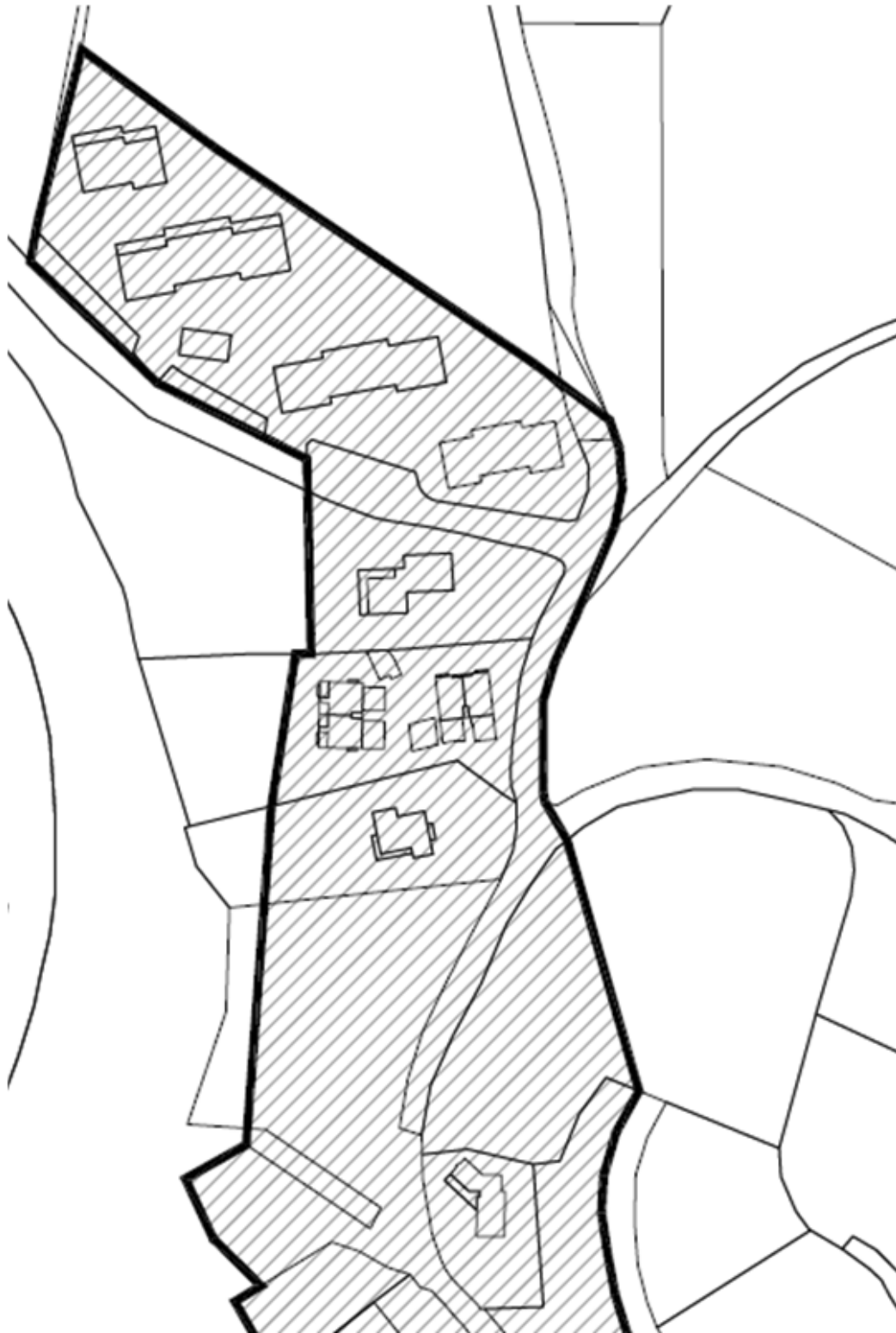
CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179



CVE-2023-7951

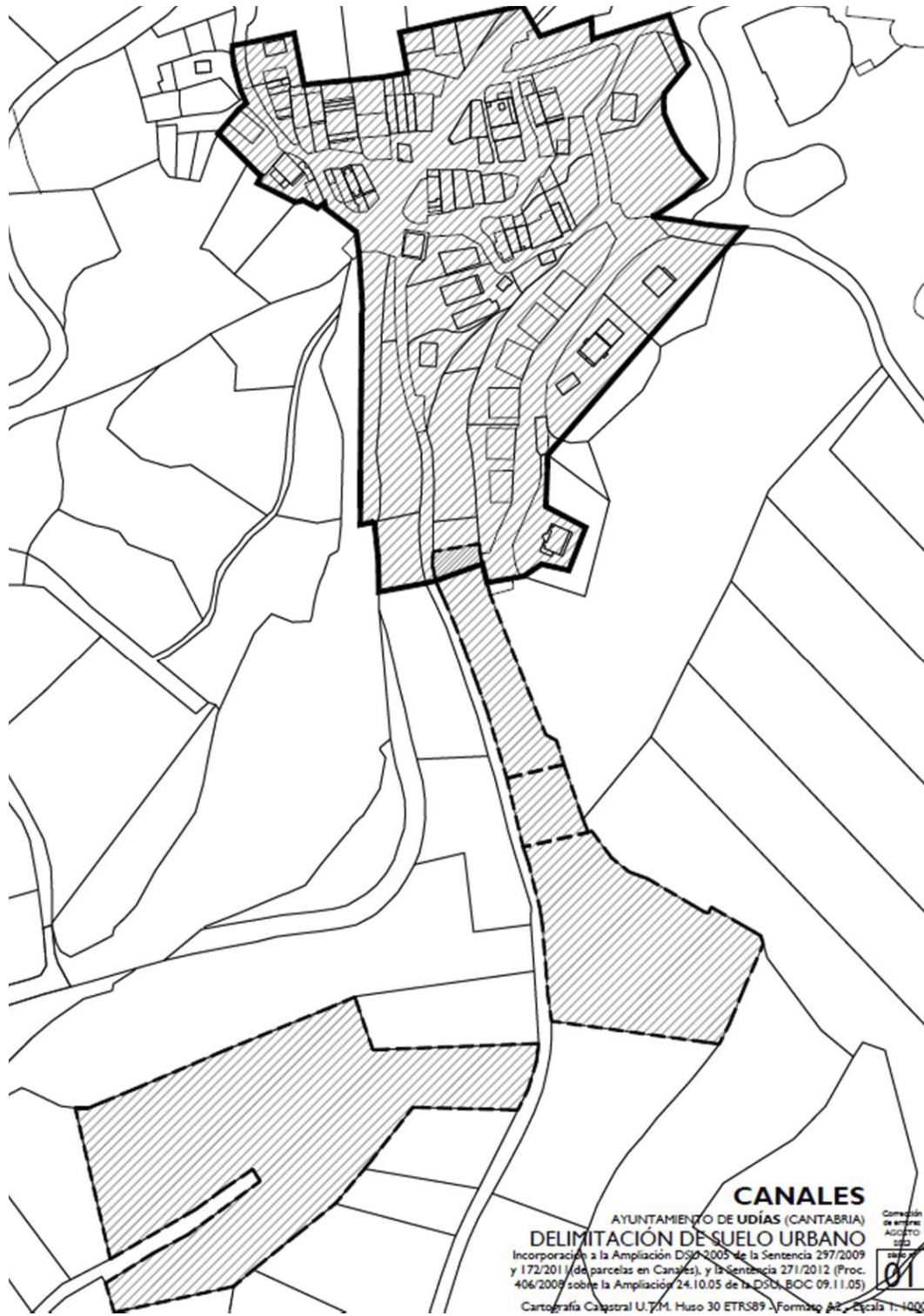
LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179



CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cartografía corregida: Canales



CVE-2023-7951

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Cartografía corregida: La Hayuela



2023/7951

CVE-2023-7951